AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 750 **Letra:** C **Pág. N°:** 06

Autor/res: Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Resolución. Solicita al DEM, Informe sobre los recursos humanos afectados al Fideicomiso Santa Catalina.

Fecha de Entrada: 2026-09-01

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Ordenanza Nº 6020 de fecha 19 de diciembre de 2013 que aprueba el Master Plan de urbanización del predio Santa Catalina y dispone las bases del Fondo Fiduciario, y las facultades de control y fiscalización dispuestas por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 6020/13 establece en su Artículo 12º la constitución del Fideicomiso Santa Catalina, disponiendo que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes actúa en carácter de fiduciante y beneficiaria, delegando la figura de fiduciario y administrador en la Caja Municipal de Préstamos.

Que, al tratarse de un patrimonio separado pero constituido con bienes de dominio público municipal (las tierras de Santa Catalina), los recursos humanos contratados directa o indirectamente para su administración, gestión, obras de infraestructura y comercialización están sujetos a los principios rectores de transparencia, legalidad y control de la hacienda pública.

Que, el Artículo 15º de la citada Ordenanza 6020 dictamina taxativamente que el fiduciario debe llevar la contabilidad y la documentación de las operaciones correspondientes, lo cual abarca necesariamente los registros laborales, erogaciones en concepto de haberes y contratos de servicios de personal.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29º Inciso 38), otorga de forma indubitable al Honorable Concejo Deliberante la atribución y el deber de "solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal", garantizando el derecho al acceso a la información sobre la administración de entes fiduciarios o autárquicos vinculados al erario público.

Que, resulta indispensable conocer bajo qué modalidades de contratación (planta permanente del fiduciario, contratos de locación de servicios, tercerizaciones o convenios específicos) se desempeñan los dependientes asignados a las tareas operativas, técnicas y administrativas del Fideicomiso, a fin de velar por la sustentabilidad financiera del fondo y el cumplimiento normativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Eleve informe sobre los recursos humanos afectados al Fideicomiso Santa Catalina

ART. 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Caja Municipal de Préstamos (fiduciario del Fideicomiso Santa Catalina), eleve a este Honorable Cuerpo, dentro del plazo perentorio de treinta (30) días establecido por el Artículo 29º Inciso 38) de la Carta Orgánica Municipal, un informe detallado sobre la situación del personal contratado para dicho fideicomiso, respondiendo a los siguientes ítems:

a)Nómina y Tareas: Cantidad total de empleados y/o colaboradores asignados exclusivamente al desarrollo, mantenimiento, administración y comercialización del Fideicomiso Santa Catalina, especificando el organigrama operativo y las tareas asignadas a cada área.

b)Formas de Contratación: Detalle exhaustivo de la modalidad jurídica de contratación de dicho personal (ej. contratos de locación de servicios, personal propio de la Caja Municipal afectado al área, personal bajo la Ley de Contrato de Trabajo, pasantías u otras figuras temporales).

c)Remuneración y Escala: Detalle de los montos totales abonados en concepto de remuneración, honorarios, incentivos o viáticos, especificando la escala salarial

aplicada o los parámetros utilizados para fijar las contraprestaciones económicas de cada función.

d)Origen del Financiamiento: Si los haberes de la nómina de personal antes mencionada se solventan de manera directa con las utilidades/recursos generados por el propio fondo fiduciario, o si son financiados mediante transferencias presupuestarias de la administración central de la Municipalidad o aportes de la Caja Municipal de Préstamos.

ART. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adjuntar copia certificada de los modelos de contratos tipo utilizados para la incorporación de personal al Fideicomiso durante el último ejercicio fiscal y el vigente.

ART. 3°: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ... del mes de ..... del año .....

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 750-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 1/9/26

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 750-C-2026

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 01 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 750-C-2026

Fecha de ingreso: 02-09-2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 750-C-2026

Fecha de ingreso: 01/09/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,